



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO - SANTANDER
Rad. 2023-00099-00

Socorro, Tres (03) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).

Subsanada en término la petición extra proceso hecha por la señora **MYRIAM GALVIS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.943.456 expedida en el Socorro, en calidad de Representante legal de **HOTEL SANTA LUCIA SAS**, NIT. 901497037, quien solicita la autorización para consignar prestaciones sociales a que tiene derecho el ex empleado **LUIS EDUARDO QUINTERO VALLEJO**, identificado con la C.C 1101698494, y como la petición es procedente, se procederá a su admisión.

Como quiera que la solicitud es procedente, de acuerdo con el contenido del numeral 2 del artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, este Despacho,

DISPONE:

1º.- Autorizar a la señora **MYRIAM GALVIS GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.943.456 expedida en el Socorro, en calidad de Representante legal de **HOTEL SANTA LUCIA SAS**, NIT. 901497037, para consignar en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – AGENCIA DEL SOCORRO – cuenta Nr. 68-755-20-31-002**, y a favor del señor **LUIS EDUARDO QUINTERO VALLEJO**, identificado con la C.C 1.101.698.494, quien puede ser localizado en la Calle 10 Sur 9 – 120 Socorro – Santander.

2º.- Una vez se haga el depósito, la parte interesada deberá notificarle tal hecho al señor **LUIS EDUARDO QUINTERO VALLEJO**, identificado



con la C.C 1.101.698.494, quien puede ser localizado en la Calle 10 Sur 9 – 120 Socorro – Santander, y acreditar tal circunstancia al Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ